



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., Once (11) de abril de 2023. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral, informando que el mismo correspondió a este Despacho por reparto y se encuentra pendiente para resolver sobre su admisión. Sírvase Proveer.

Cuatro (04) de Mayo de Dos Mil Veintitrés (2023).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2023 00 134 00	
DEMANDANTE	Javier Moscoso Leyton. C.C. No. 14.242.313
DEMANDADOS	Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones y otro.
ASUNTO	Ineficacia del traslado.

Visto el informe secretarial que antecede, el apoderado de la parte demandante solicita el retiro de la demanda.

Verificado el proceso *sub-examine*, se evidencia que el Despacho radicó el proceso el 30 de marzo de 2023, sin embargo, a la fecha no se ha trabado la litis, ya que la parte interesada no ha adelantado el trámite de notificación y la parte demandada no se ha notificado personalmente o ha presentado escrito de contestación a la demanda como quiera que el asunto estaba pendiente de admisión. En consecuencia, se cumple el presupuesto previsto en el artículo 92 de CGP, aplicable por remisión del artículo 145 C.P.T.S. y S.S. al procedimiento laboral.

Por lo anterior, se dispone:

PRIMERO: AUTORÍCESE el retiro de la demanda solicitado por el apoderado de la parte demandante, por cumplirse lo señalado en el artículo 92 CGP, aplicable por remisión del artículo 145 C.P.T. y S.S.

SEGUNDO: POR SECRETARÍA elabórese y tramítense el formato de compensación a solicitud de la parte interesada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 05 DE MAYO DE 2023
Por ESTADO N.º 54 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRIGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:

Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c147cea13b53ed6fec796b25819051b814b79dc413a0d0c4c727a6e1a2ee49fe**

Documento generado en 04/05/2023 04:01:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>